

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 9 de marzo de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 586

Palmira, Valle del Cauca, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Singular-Con auto que ordena seguir adelante con la ejecución
Radicado:	76-520-40-03-002-2017-00429-00
Demandante:	Bancoomeva S.A.
Demandado:	Daniel Humberto Home Cubides y Hometal Recycling

I. Asunto:

Atendiendo la solicitud impetrada por la parte demandante, se procederá a requerirlo para que indique la parte demandante y la radicación completa para los procesos en los cuales solicita el embargo de remanentes.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

ÚNICO: PREVIO a decretar el embargo de remanentes solicitado, es menester REQUERIR a la parte demandante para que indique la radicación completa para los procesos en los cuales solicita el embargo de remanentes.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

LP

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 2 CIVIL
MUNICIPAL DE PALMIRA**

En Estado No. 17 de hoy
se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 10 DE MARZO DEL
2021

La Secretaria,

**MARTHA LORENA
OCAMPO RUIZ**

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

436afadd7887e73a3f1e15f8fff3d75f3ebe7d9c745dd2f8a0d57d66b0ad4df6

Documento generado en 09/03/2021 04:31:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>